

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL EXPEDIENTE EC/2-021/23

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. por la que se acuerda la modificación del contrato suscrito con AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, SAU (en adelante, AXION) para el **“Servicio de difusión, transporte y coubicación de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónicos por ondas terrestres prestados por la RTVA a través de su Sociedad Filiar Canal Sur Radio y Televisión, SA”** (Expte. EC/2-021/23)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, SA (en adelante, CSRTV) suscribió con la entidad AXION el pasado 4 de abril de 2024 el contrato para el servicio del encabezamiento derivado del expediente EC/2-021/23 licitado por CSRTV mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO: El pliego de prescripciones técnicas (PPT) que rigió la licitación y que es ley del contrato establece en el apartado 3.1 in fine del mismo lo siguiente:

b) Otras Modificaciones al contrato introducidas por CSRTV

CSRTV podrá ordenar el incremento o decremento del alcance tanto del servicio prestado como las modificaciones de topología necesarias, con objeto de introducir mejoras de cobertura o por necesidades técnicas de CSRTV (modificaciones o incorporación de nuevos centros, servicios de transporte o coubicación), que en ningún caso supondrán una variación mayor de 800.000 €, tanto al alza como a la baja, durante la vigencia del contrato.

Estas modificaciones serán ordenadas al adjudicatario por el órgano de contratación de CSRTV y se tramitarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo dichas modificaciones de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

El coste consecuencia de las modificaciones será facturado por el adjudicatario aplicando las tarifas unitarias adjudicadas en cada caso.

Para otros cambios no incluidos en los supuestos anteriormente citados, se estará a lo previsto en el artículo 205 LCSP.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	28/05/2025 11:35:16	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr458X4NYUZX8XDSRP8GSKNBHX9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por parte de la Jefa de Redes y Sistemas de RTVA se emitió informe de fecha 15 de mayo de 2025 en el que se proponía a la mesa de contratación de CSRTV acordar la modificación del contrato a través de la puesta en marcha de un nuevo centro reemisor de FM en el término municipal de Villanueva del Rey (Córdoba). Dicha propuesta venía justificada por la necesidad de ampliar la cobertura en la zona noroeste de la provincia de Córdoba, donde existen ciertas zonas de sombra.

TERCERO: El importe de la modificación propuesta, aplicando las tarifas adjudicadas, supone un coste anual, antes de impuestos, de 96.326,74 €. Teniendo en cuenta que AXION cuenta con un plazo de 16 semanas para la puesta en marcha del nuevo centro reemisor una vez formalizado el documento contractual en el que se instrumente la presente modificación, el importe del presente ejercicio de 2025 será proporcional al tiempo en que el centro entre en rendimiento. Para los ejercicios 2026, 2027 y 2028 el importe de la modificación será el ya citado de 96.326,74 € para cada una de las tres anualidades. Para 2029 (hasta 25 de julio, fecha de terminación del contrato), el importe de la modificación será de 56.190,60 €. Todas las cantidades anteriores son anteriores al IVA.

Las anteriores cantidades incrementarán los importes anuales en los que se desglosa el precio global del contrato según se refleja en el anteriormente citado contrato suscrito en fecha 4 de abril de 2024.

CUARTO: En reunión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 22 de mayo de 2025 se acordó proponer al órgano de contratación la puesta en marcha del centro reemisor de FM de Villanueva del Rey (Córdoba) mediante la autorización de la modificación del contrato suscrito con AXIOM.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo acordado por la mesa de contratación

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la modificación del contrato suscrito con AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES S.A.U. (A41999913) para el

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	28/05/2025 11:35:16	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr458X4NYUZX8XDSRP8GSKNBHX9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“Servicio de difusión, transporte y coubicación de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónicos por ondas terrestres prestados por la RTVA a través de su Sociedad Filiar Canal Sur Radio y Televisión, SA” (Expte. EC/2-021/23).

La modificación consistirá en la puesta en explotación de un nuevo centro reemisor de FM en el término municipal de Villanueva del Rey (Córdoba), siendo el importe anual de dicha ampliación de 96.326,74 €, antes de IVA. Este importe se habrá de añadir al de las distintas anualidades y que se encuentran reflejadas en la estipulación segunda del anteriormente citado contrato de fecha 4 de abril de 2024 suscrito por las partes.

Para la anualidad de 2025 el importe a añadir a la anualidad prevista del contrato será el resultante de aplicar la parte proporcional de 96.326,74 € una vez se produzca la puesta en marcha del nuevo centro reemisor.

SEGUNDO: El plazo máximo para la puesta en marcha de las emisiones desde el nuevo centro reemisor será de 16 semanas a contar desde la firma del documento de modificación del contrato.

TERCERO: Esta adjudicación se notificará a la empresa adjudicataria y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV y en el Diario Oficial de Unión Europea.

CUARTO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	28/05/2025 11:35:16	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr458X4NYUZX8XDSRP8GSKNBHX9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



recibo de la presente notificación ante el propio órgano de contratación que dictó el acto o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	28/05/2025 11:35:16	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr458X4NYUZX8XDSRP8GSKNBHX9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	